



RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2011, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca la jornada «Directiva Bolkestein: su impacto en los procedimientos administrativos», a celebrar en Zaragoza (Código: ZA-0101/2011).

El Departamento de Presidencia, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca la jornada «Directiva Bolkestein: su impacto en los procedimientos administrativos», con arreglo a las siguientes características:

— Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón perteneciente a los Grupos A y B, así como personal de otras Administraciones Públicas pertenecientes a estos mismos grupos con sede en el territorio de Aragón.

— Número de participantes: 90.

— Número de horas lectivas: 5.

— Fechas de celebración: 29 de marzo de 2011.

— Horario: De 09:00 a 14:00

— Lugar de celebración: Aula Magna de la Facultad de Derecho. C/ Pedro Cerbuna, 12. Zaragoza

— Programa:

9:00 horas: Presentación

9:15 a 10:00 horas: la reforma del sector servicios en la Comunidad Autónoma de Aragón
Juan Pérez Más. Letrado de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón

10:00 a 10:45 horas: el impacto de la Directiva en la Administración Local

Rafael Jiménez Asensio. Fundación Gobierno Local

11:15 a 12:00 horas: la simplificación de los procedimientos administrativos

César Cierco Seira. Universidad de Lleida.

12:00 a 12:45 horas: el impacto de la Directiva en la contratación del sector público

José M^a Gimeno Feliú. Universidad de Zaragoza

12:45 a 14:00 horas: Mesa redonda: las futuras reformas del Derecho Administrativo tras el «huracán Bolkestein»

Moderadora: Elisa Moreu Carbonell.

Turno de preguntas y debate.

— Solicitudes: Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, se formalizarán conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero) y se podrán presentar por cualquier medio que implique constancia cierta de la fecha de presentación, o a través del Portal del Empleado, según regula el Decreto 129/2006, de 23 de mayo («Boletín Oficial de Aragón» de 5 de junio).

Para agilizar la gestión del curso se recomienda enviar la solicitud a través del Portal del Empleado.

En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de esta convocatoria.

Se presentarán tantas instancias como ediciones se quieran solicitar, identificándose por su código y localidad de celebración.

Los datos requeridos en el modelo de solicitud, incluido el correo electrónico.

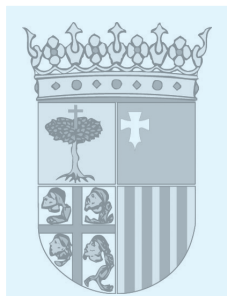
Firma de quien sea su superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia al curso en el caso de que resulte seleccionado/seleccionada. En las instancias tramitadas a través del Portal del Empleado, esta conformidad se solicita cumplimentando el campo relativo a la dirección electrónica de quien resulte ser superior jerárquico.

El modelo de instancia, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) en IAAP-Formación- Nueva solicitud (aparece en dos formatos).

Cualquier dato reflejado en la instancia que resulte no ser cierto y que, directa o indirectamente, haya supuesto la admisión al curso supondrá la pérdida de la condición de alumno seleccionado, y por tanto, no podrá obtener diploma, sea cual fuere el momento de su comprobación por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

— Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 3 de marzo de 2011.

— Diploma de participación: A las personas seleccionadas, que asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes no asistan a todas sus sesiones o tengan algún incumplimiento del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.



Quienes, habiendo sido seleccionados para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el I.A.A.P, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas. No obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos que se soliciten.

Zaragoza, 25 de enero de 2011.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
AGUSTÍN GARNICA CRUZ**